



OIR-TSE-11-II-2024

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las once horas con diez minutos del seis de febrero de dos mil veinticuatro.

I. Información solicitada

El 1 de febrero de 2024, [REDACTED], solicitó por correo electrónico a esta oficina, conocer cuánto será el pago que realizará el TSE a los jefes de soporte técnico y de los auxiliares de soporte técnico de un centro de votación en las elecciones del mes de febrero y marzo del año 2024.

II. Admisión

La solicitud de información fue admitida por haber cumplido los requisitos de admisibilidad establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la información Pública-LAIP.

III. Trámite interno y resultado.

A. Como parte del trámite interno, el artículo 70 de la LAIP dispone que el oficial de información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que esta la localice, verifique su clasificación, y en su caso, le comuniqué la manera en que se encuentra disponible.

B. Con base en lo anterior, se requirió la información al jefe de la Dirección Financiera Institucional, quien, por intermedio de la jefa de Tesorería Institucional, informó que: «según los acuerdos de nombramientos aparecen con los nombres: jefe de soporte CDV con un salario de \$300.00. Auxiliar de soporte de transmisión CDV con un salario de \$200.00»

IV. Decisión

Con base en los artículos 18 de la Constitución, 2, 62, 66, 70 y 71 de la LAIP, se **resuelve**:

1. Dar acceso a la información solicitada en los términos solicitados y expresados en esta resolución. Notifíquese.

Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

